ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2016 – SEGUNDO LLAMADO, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TALLER INTEGRAL S.A.

Adenda N° 01 al Contrato SNNA Nº 28/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...23.....días del mes de .diciembre.... del año dos mil dieciséis, por una parte la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **Abg. RICARDO MIGUEL GONZÁLEZ BORGNE**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, Encargado de Despacho, designado por Decreto N° 5.897 de fecha 07 de setiembre de 2016, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la **Empresa TALLER INTEGRAL S.A.**, con domicilio en calle San Cosme N° 722 e/ San Francisco, ciudad de Asunción, representada por el Sr. Francisco Solano Riveros Speratti (C.I. 509.539) en carácter de Presidente, denominado en adelante **"LA CONTRATISTA"**, **CONVIENEN** en celebrar la presente "**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2016 – SEGUNDO LLAMADO, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TALLER INTEGRAL S.A.**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de las Cláusulas N° **1**, **5.02 y 6** del Contrato, a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del Contrato, así como la vigencia hasta el 31 de marzo de 2.017.----------

La Adenda es autorizada por parte de **LA CONTRATANTE** mediante Resolución Institucional Nº.155./2016, de conformidad a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03, y la Resolución DNCP N° 2238/14.----------

Las partes, de común acuerdo ajustan la modificación de las Cláusulas N° **1**, **5.02** y **6** que quedarán establecidas de la siguiente forma: ----------

"1. OBJETO.
1.01. *Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de* ***"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO"****, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 394/2016, la oferta de LA CONTRATISTA, por un monto mínimo de* ***Gs. 192.000.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones)*** *I.V.A. incluido, y un monto máximo de* ***Gs. 384.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones)*** *I.V.A. incluido, y por Resolución SNNA N°...../2016 se ha autorizado el aumento de dicho monto máximo en un 20%, quedando establecido en* ***Gs. 460.800.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil)*** *I.V.A. incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".*

El monto aumentado es de ***Gs. 76.800.000 (Guaraníes setenta y seis millones ochocientos mil).***

Lic. Francisco Riveros S.
Presidente
TALLER INTEGRAL S.A.

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

5.02 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 192.000.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones)*** *I.V.A. incluido, y el monto máximo es de* ***Gs. 460.800.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil)*** *I.V.A. incluido.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de marzo de 2017."

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato SNNA N° 28/2016, correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 05/2016 – Segundo Llamado, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y la Empresa "TALLER INTEGRAL S.A." permanecen inalterables. ----------

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

.....	.....
Sr. FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI	**Abg. RICARDO GONZÁLEZ BORGNE**
TALLER INTEGRAL S.A.	Encargado de Despacho
(LA CONTRATISTA)	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722